



RESOLUCIÓN No. 061
FECHA: 21-septiembre-2012

Por medio de la cual se crea y organiza el Comité de Evaluación y Seguimiento C.E.S, al Proyecto Educativo Institucional.

El señor Vicerrector Académico de la Universidad Sergio Arboleda, en uso de las atribuciones conferidas por el Rector y por los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 0108 del 27 de Junio del año 2000, el Señor Rector de la Universidad, creó y organizó el Comité de Autoevaluación Institucional- C.A.I., presidido por el Vicerrector Académico, organismo encargado de dirigir y coordinar los procesos de Autoevaluación de la Universidad.

Que posteriormente el C.A.I. y las Escuelas a través de su Comité Académico, realizan su proceso de Autoevaluación, el cual generó la construcción colectiva del PEI y el Plan de desarrollo 2009-2019, con la participación activa y decidida de todos los directores académicos y administrativos de la Institución

Que es necesario fortalecer el proceso de autoevaluación implementando un sistema de evaluación y seguimiento al cumplimiento efectivo de las metas institucionales y en los planes y desarrollo individuales a fin de lograr, no solo la articulación de los objetivos y acciones, sino además, garantizar la calidad de cada programa y dependencia con el cumplimiento de los propósitos.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Comité de Evaluación y Seguimiento C.E.S al Proyecto Educativo Institucional.- Plan de Desarrollo 2009-2019, adscrito a la Vicerrectoría Académica e integrado por las siguientes personas:

- Vicerrector Académico
- Director del Departamento de Autoevaluación y Acreditación
- Directora de la Oficina de Planeación
- Director Financiero

ARTÍCULO 2º.- El C.E.S deberá trabajar armónicamente con el Comité de Autoevaluación Institucional y el Departamento de Autoevaluación y Acreditación Institucional, quienes le orientarán sobre las directivas y políticas de Evaluación y cumplimiento, cuyas funciones serán las siguientes:

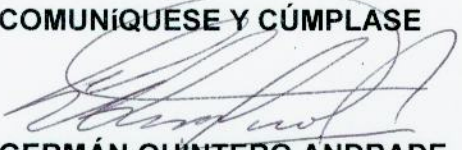
- a) Coordinar la integración y el seguimiento respectivo del PEI con los planes de desarrollo elaborados por los programas y dependencias de la Institución.
- b) Presentar al Rector las propuestas de mejoramiento que se deban implementar en todos los programas académicos y dependencias de la Institución.
- c) Presentar al Rector el PEI y los planes de desarrollo para que a través de él, sean aprobados por las instancias correspondientes.
- d) Las demás que señale el Rector de la Institución

ARTÍCULO 3º.- Para el cabal cumplimiento de las funciones propias de la Autoevaluación, los Comités Académicos de las Escuelas serán los encargados y responsables de la ejecución de las labores y políticas de autoevaluación al interior de cada programa o dependencia.

ARTÍCULO 4º.- La Estructura Organizacional de los Comités Académicos de las Escuelas, estará integrada, por lo menos, de la siguiente forma:

COMITÉ	INTEGRANTES
COMITÉ ACADÉMICO ESCUELA- C.A.E.	Decano Director del programa Profesor de Tiempo Completo Representante de los Estudiantes Representante de los Egresados

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN QUINTERO ANDRADE
Vicerrector Académico



LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General